

y prorrogada por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967 e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios y colonos afectados por estas obras, según la rela-

ción que se reseña a continuación, para que comparezcan los días 13 y 14 de enero de 1969, según el orden que figura en la adjunta relación, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Pizarra, donde se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 13 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—7.071-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Propietarios	Colonos
<i>Día 13 de enero de 1969, a las diez treinta de la mañana</i>		
1	D. Bartolomé Pérez-Lanzac Rodríguez.	D. Antonio García Martín.
2	D. Ignacio Gil de Antofiano.	
3	Instituto Nacional de Colonización.	
4	D. Antonio González Leria.	
5	D. ^a Trinidad Barrionuevo España	
6	Hros. de doña Francisca López Casemeiro.	
7	D. Francisco Vicario Berlanga.	
8	D. José Berlanga Florido.	
8-bis	Servicio Hidrológico Forestal de Málaga.	
<i>Día 14 de enero de 1969, a las diez treinta de la mañana</i>		
9	D. Juan Peralta España y herederos de doña Dolores España Enciso	D. Juan Rosas González. D. Antonio Almodóvar González.
10	D. Juan Hidalgo Almodóvar.	
11	D. ^a Trinidad España Enciso.	
12	D. ^a Ana Bandera Domínguez.	
13	D. Pedro Pérez-Lanzac Rodríguez.	
14	D. Antonio Cubo Gómez.	
15	D. ^a María Barrionuevo España.	
16	D. Juan Barrionuevo España.	

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3138/1968, de 12 de diciembre, por el que se crea un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en Sestao (Vizcaya).

El aumento progresivo del número de alumnos de enseñanza media, que se produce en la provincia de Vizcaya, motiva la creación de un nuevo centro oficial para atender las necesidades de este nivel docente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y en el Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, en Sestao (Vizcaya).

Artículo segundo.—El Instituto Nacional de Enseñanza Media, creado en el artículo anterior, comenzará sus actividades docentes cuando lo disponga el Ministerio de Educación y Ciencia a quien se autoriza para adoptar las medidas necesarias en ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3139/1968, de 12 de diciembre, por el que se crean cinco Secciones Delegadas mixtas en Vizcaya, localizadas en Abanto-Ciérvana, Amorebieta, Galdácano, Lequeitio y Plencia.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media que se mencionan.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se crea en Vizcaya y en las localidades que a continuación se citan las Secciones Delegadas, adscritas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan:

Secciones delegadas	Adscritas al Instituto
1. Abanto-Ciérvana (mixta).	Santurce.
2. Amorebieta (mixta)	Guernica.
3. Galdácano (mixta)	Bilbao (M).
4. Lequeitio (mixta)	Guernica.
5. Plencia (mixta)	Guecho.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para señalar la fecha en que han de comenzar sus actividades las nuevas Secciones Delegadas, así como para adoptar las medidas necesarias en ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3140/1968, de 12 de diciembre, por el que la Sección Delegada mixta de Pola de Siero (Oviedo) pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso II», de Oviedo.

Por Decreto tres mil trescientos cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintinueve de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete), se creó la Sección Delegada mixta de Pola de Siero (Oviedo), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sama de Langreo. Por razones expuestas por las autoridades locales, el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media del distrito universitario de Oviedo, interés de la enseñanza y conveniencias del servicio, la expresada Sección Delegada pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso II», de Oviedo.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO :

Artículo primero.—La Sección Delegada mixta de Pola de Siero (Oviedo), del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sama de Langreo, pasará a depender a partir del año académico 1968-69 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso II», de Oviedo.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3141/1968, de 12 de diciembre, por el que se crea un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en Zafra (Badajoz).

El aumento de alumnos de Enseñanza Media en diversas localidades españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, en Zafra (Badajoz).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades, quedando extinguida, a partir de la misma, la Sección delegada, mixta en Zafra (Badajoz).

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3142/1968, de 12 de diciembre, por el que se crea la Sección Delegada número 2, femenina, de Las Palmas, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel de España», de la misma capital.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se crea una Sección Delegada número dos, femenina, de Las Palmas, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de la misma capital.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de la referida Sección Delegada y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3143/1968, de 12 de diciembre, por el que la Sección Delegada mixta de Gavá (Barcelona) pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Hospitalet de Llobregat.

Por Decreto tres mil trescientos cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintinueve de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete), se creó la Sección Delegada mixta de Gavá (Barcelona), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Coloma de Gramanet. Por razones expuestas por las Autoridades locales, interés de la enseñanza y conveniencias del servicio, la expresada Sección Delegada pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Hospitalet de Llobregat.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo primero.—La Sección Delegada mixta de Gavá (Barcelona), del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Coloma de Gramanet, pasa a depender, a partir del presente año académico mil novecientos sesenta y ocho-sesenta y nueve, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Hospitalet de Llobregat.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3144/1968, de 12 de diciembre, por el que se crea la Sección Filial número 7, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto, del que anteriormente se hace referencia, y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se crea la Sección Filial número siete, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, que se establecerá en el término de Valdelatas (Madrid), ciudad escolar «Francisco Franco», cuya Entidad colaboradora es la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha en que deberá comenzar sus actividades la nueva Sección Filial.